

The pronunciamiento in independent Mexico, 1821-1876

A research project at the University of St Andrews

Proposición del gobierno de Coahuila

9 October 1834

Monclova, Coahuila

Content:

Proposición del gobierno de Coahuila, 9 de octubre de 1834

Deseoso el departamento de Leona Vicario de acreditar que no está por las decisiones y que se ha continuado en la que se siguió de su pronunciamiento verificado el 19 de julio próximo pasado, ha sido por la en que Monclova se ha querido mantener y mantiene respecto de lo general de la República no queriendo adoptar el plan nacional de Cuernavaca: y deseoso igualmente de poder acreditar en todo tiempo que de su parte, se ha procurado un acomodamiento tan necesario en pueblos de un mismo estado, no solo para evitar el derramamiento de sangre a que pudiera llegarse y por lo mismo sería más escandalosa, situación en obsequio de la felicidad del mismo estado que está interesado y que nunca puede lograr sino marchando, por el sendero de la unión; y sobre todo para que en ningún caso puedan mudársele las desgracias y males que son la consecuencia necesaria en tales circunstancias está dispuesto a dejar la actitud hostil que sostiene, y se compromete a que por su parte las cosas tomarán su curso ordinario y corriente según las leyes, y se adoptan por el señor gobernador don Juan José Elguezabal las proposiciones que por conducto de sus comisionados hace a S.E. y son las siguientes:

1°. El Plan de Cuernavaca por ser un plan nacional en razón de haberlo adoptado a toda la República, será reconocido y adoptado igualmente en todas sus partes por Monclova y los demás pueblos del estado que hasta ahora no lo han pronunciado expresamente por él.

2°. Que en consecuencia y separados de sus puestos como deben serlo conforme al artículo 4° del citado plan los que depositaban el poder legislativo y ejecutivo y funcionarios subalternos, se proceda de nuevo y en un mismo día que se fijará previamente a las elecciones que debieron celebrarse en este año de gobernador, vicegobernador y representantes al congreso general y particular del estado, teniéndose por no hechas las practicadas en razón de haberse verificado bajo el influjo de unas autoridades que por haber desmerecido la confianza de la nación quiso esta que en nada interviniesen hasta que representada de nuevo se reorganizase conforme a la Constitución y del modo más conveniente a su felicidad: prohibiéndose con este mismo objeto el que puedan ser reelegidos por esta vez dichos individuos.

3°. Que las leyes, decretos y órdenes dadas por los individuos depositarios del poder, las que contengan reformas eclesiásticas o sean notoriamente anticonstitucionales se declaren nulas desde luego designándose cuales sean estas.

4°. Que las que no sean de la clase de aquellos se declaren suspensas hasta que por el próximo congreso se revisen, en cuyo caso tendrán su debido cumplimiento las que se diga que deban quedar vigentes.

Monclova, octubre 9 de 1834.

Lic. Juan Vicente Campos

Ignacio de Arizpe

Context:

This is a pronunciamiento de adhesión, in which the pronunciados finally offered their support and allegiance to the Plan of Cuernavaca of 25 May 1834, having previously sought ways of either rejecting it or supporting it with significant qualifications in the preceding pronunciamientos of 19 and 23 July. They now prepared the ground for the application of the Plan's 4th article (which called for the removal of all government officials who had backed the ecclesiastical reforms of 1833-34) at a state level.
WF

<https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamientos/database/index.php?id=970>